

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893.)

No publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Minas

Don Juan Falco y Sancho, ingeniero jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Javier Bares y Moreno, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 29 de Setiembre, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de hierro y otros metales, que tendrá por nombre María Luisa, sita en el punto llamado Dehesa Vieja, término municipal de Paredes de Buitrago.

El terreno registrado linda al Este y Norte con las minas «Abundancia», «Suerte» y «Concepción», y por Oeste y Sur con terrenos de la mencionada Dehesa.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará por punto de partida uno situado sobre una calicata ó principio de excavación que existe en el paraje indicado, precisamente donde está situada la estación, S. O. de la mina «La Suerte», este punto se relaciona con dos visuales dirigidas, una al punto medio del Tejo más elevado de Peña Aguila, la otra al pico de la Canaleja, cuyos rumbos respectivos son O. 45° S. y E. 38° S.

Desde este punto se medirán 100 ms., al N., y allí la 1.ª estas; de 1.ª á 2.ª 200 metros; al O., de 2.ª á 3.ª 200 ms.; al N., de 3.ª á 4.ª 100 ms.; al O., de 4.ª á 5.ª 300 metros; al S., de 5.ª á 6.ª 200 ms.; al O., de 6.ª á 7.ª 300 ms.; al S., de 7.ª á 8.ª 500

metros; al E. y de 8.ª al punto de partida 300 ms.; al N., quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Paredes de Buitrago, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 12 de Octubre de 1909.

Juan Falco.

### Minas

En el expediente de la mina titulada «San Antonio», número 678, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Conforme con lo propuesto por la Jefatura de Minas, queda sin ningún valer ni efecto mi decreto de 10 de Julio próximo pasado, y en su consecuencia se declara vigente la concesión de la mina titulada «San Antonio», número 678, sita en término de Gargantilla, á favor de D. Leandro de Orduña y Odriozola, al cual se le seguirá considerando como propietario de la misma, con disfrute de todos los derechos que la citada concesión confiere.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, y para que sirva de notificación al interesado.

Madrid 15 de Octubre de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

### Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, se ha servido nombrar, con fecha 2 de actual, maestra, auxiliar sustituto de la escuela pública de párvulos de Colmenar Viejo, á doña Rosa Chamorro González.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 18 de Octubre de 1909.—El secretario, Rafael López Mera.

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

#### SECRETARIA

Declaradas desiertas por falta de licitadores las últimas subastas anunciadas y celebradas para centrar la enajenación del solar de la villa, sito en la calle de Alfonso XI con vuelta en chafalán á la de Mentalbán, esta Excm. Corporación en sesión del día primero del actual ha tenido á bien acordar se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 165,056 pesetas, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 17 y 24 de Mayo último respectivamente, habiendo sido modificada la condición tercera de las económicas administrativas en la forma siguiente:

«El importe total en que se haga la adjudicación se satisfará por el remanente al Ayuntamiento en tres plazos iguales; el primero en el acto del otorgamiento de la escritura; el segundo al año de la fecha del otorgamiento, y el tercero en igual fecha de año subsiguiente, quedando hipotecado el solar y construcción que en el mismo se levante á responder de los pagos diferidos, y siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de constitución de la hipoteca y su cancelación; entendiéndose que la superficie asignada á este solar queda sujeta á la rectificación que pueda resultar de la medición que en definitiva se practique y que el aumento ó disminución de área se valorará al precio unitario de la adjudicación.»

Los referidos pliegos de condiciones así modificados y demás antecedentes para esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas hábiles de oficina todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 27 de Noviembre de 1909, á las once simultáneamente en esta primera casa consistorial (plaza de la villa, núm. 5) y en la dirección general de administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid seis de Octubre de mil novecientos nueve.

El secretario,  
F. Ruano.  
(E.—509.)

### BECERRIL DE LA SIERRA

La matrícula de subsidio industrial para el año de 1910, se halla terminada y expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de admitir las reclamaciones pertinentes que pudieran formularse.

Becerril de la Sierra 15 de Octubre de 1909.—El alcalde, P. A., Leonardo Fraile.

### BREA

La matrícula industrial, formada para el próximo año 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, transcurridos éstos, no se admitirá ninguna.

Brea á 13 Octubre 1909.—El alcalde, Manuel Díaz.

### COLLADO-MEDIANO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la enajenación en pública subasta, del local llamado «Fragua de Villar», inútil para los usos á que se destinaba, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el precio mínimo de cuatrocientas pesetas, luego que el expediente sea aprobado por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de los vecinos de esta villa, formulen ante esta Corporación municipal, las reclamaciones que estimen pertinentes, cuyo derecho podrán ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, que principiarán á contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Collado-Mediano á quince de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Julián Sanz.

(E.—518.)

### BOALO

Previo autorización de la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos de este distrito durante el año

1910, con la facultad de venta exclusiva al por menor de varias especies y el de venta libre de otras comprendidas en los pliegos de condiciones.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 14 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, previa consignación en la Depositaria municipal del cinco por ciento del valor de las mismas.

Distrito del Beale diecisiete de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,

P. O.,

Elias de la Morena.

(E.—515)

#### ESTREMERERA

El día catorce de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este término, durante el próximo año de mil novecientos diez, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se celebrará por pujas á la llana.

Estremera á diecisiete de Octubre mil novecientos nueve.

El alcalde accidental,

Rogelio Oliva.

(E.—514.)

#### GALAPAGAR

Han sido formados y se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por el tiempo que se expresa, los documentos siguientes:

Por quince días la matrícula de la contribución industrial de este término, correspondiente al año próximo de 1910.

Por quince días el padrón de carruajes de lujo, para el referido año de 1910.

Galapagar 18 de Octubre de 1909.—El alcalde, Zacarías Martínez.

#### GARGANTILLA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo y su anejo de Pinilla, dotada con el haber anual de 518 pesetas por la asistencia de doce familias pobres, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, formando agrupación con el inmediato pueblo de Navarredonda y su anejo San Mamés, cuya titular es de 417 pesetas por la asistencia de nueve familias pobres y pagaderas en iguales términos. Los cuatro pueblos son sanos, abundantes de aguas potables á catorce leguas de Madrid y una de Buitrago, de donde sale coche diario para la capital.

Dichos pueblos distan entre sí dos kilómetros, estando dotados de excelentes caminos vecinales.

El facultativo puede contar con la iguala de 150 vecinos pudientes que reúnen dichos pueblos, la que ascenderá á la suma de 2.315 pesetas.

Las solicitudes documentadas en forma, se dirigirán al señor alcalde presidente de éste Ayuntamiento en el plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gargantilla á 12 de Octubre de 1909.—El alcalde, Hermenegildo Velasco.

(O.—172.)

#### LA ACEVEDA

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año de 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, contados desde el 15 del actual, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Aceveda 15 de Octubre de 1909.—El alcalde, Felipe Sanz.

#### LAS ROZAS DE MADRID

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y matrícula industrial y de subsidio para el próximo año de 1910, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas de Madrid 14 de Octubre de 1909.—El alcalde, Agustín Bravo.

#### LOECHES

El padrón de cédulas personales de esta localidad formado para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados que en él figuran produzcan las reclamaciones que á su derecho convengan, y transcurrido dicho período, no se admitirá ninguna.

Loeches 16 de Octubre de 1909.—El alcalde, Antonio Alonso Majagranzas.

A los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal se halla el proyecto del presupuesto municipal de este distrito formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1910, expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado, y producir las reclamaciones que se crean convenientes, y transcurrido dicho período no se admitirá ninguna.

Loeches 17 de Octubre de 1909.—El alcalde, Antonio Alonso Majagranzas.

Al día siguiente de cumplir los diez días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los derechos de consumos, alcoholes y sal que se consuman en este término municipal, para el próximo año de 1910, bajo el tipo de 2.317 pesetas 70 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Loeches 17 de Octubre de 1909.

El alcalde,

Antonio Alonso Majagranzas.

(E.—512.)

#### NAVALCARNERO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo venidero año de 1910, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según previene la ley municipal vigente.

Navalcarnero 17 de Octubre de 1909.—El alcalde, Felipe Pereda.

#### OTERUELO DEL VALLE

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial de este pueblo y año de 1910, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Oteruelo del Valle 15 de Octubre de 1909.—El alcalde, Lorenzo Arribas.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo año

1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Oteruelo del Valle 15 de Octubre de 1909.—El alcalde, Lorenzo Arribas.

#### PINTO

El Ayuntamiento y Junta municipal de vocales asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesos y medidas, establecido con el carácter de uso obligatorio, así como las del arriendo de leñas y servicio para calentar aguas destinadas á la limpieza de las reses de cerda, que en el próximo año se sacrifiquen en el matadero público.

Lo que se hace público á los efectos del artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, á fin de que en término de diez días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Pinto á dieciséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,

Perfecto Pérez.

(E.—516)

La matrícula industrial de este término para el año próximo de 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pinto á 16 de Octubre de 1909.—El alcalde, Perfecto Pérez.

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinto á 16 de Octubre de 1909.—El alcalde, Perfecto Pérez.

#### PIÑUECAR

La matrícula industrial de este pueblo para el año venidero de 1910, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Piñuecar 15 de Octubre de 1909.—El alcalde, Sotero Fernández.

#### ROBLEDO DE CHAVELA

Se hallan terminados y quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes: El presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1910; la matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el mismo año; el padrón de cédulas personales de este término, formado para el expresado año de 1910; dentro del plazo señalado, pueden ser examinados los documentos de referencia y formular las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho término, no se admitirá ninguna y serán remitidos á la superioridad, para los efectos reglamentarios.

Robledo de Chavela 15 de Octubre de 1909.—El alcalde, Ramón Abad.

#### SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

El Ayuntamiento de esta villa proyecta construir en la calle de las Costaneras y sobre el arroyo del Bucero con fachada principal á la carretera de Alcorcón á esta localidad, un local para depósito de bombas para incendios, para cuya obra

se halla competentemente autorizado por el señor ingeniero encargado de la expresada carretera.

Los que se crean perjudicados podrán interponer en el plazo de treinta días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurridos éstos no serán admitidas.

San Martín de Valdeiglesias diecinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,

Lorenzo Simón.

(E.—510.)

#### SAN FERNANDO DE JARAMA

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, el día veintuno de Noviembre próximo, de diez á once de su mañana, se verificará en la Sala de autos del Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes, para el año mil novecientos diez.

San Fernando de Jarama dieciséis de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,

José Maján.

(E.—511.)

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para el año mil novecientos diez, se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

San Fernando de Jarama 16 de Octubre de 1909.—El alcalde, José Maján.

#### TORREJON DE VELASCO

El proyecto de presupuesto de ingreso y gastos de este Ayuntamiento para 1910, se encuentra expuesto al público por término de quince días, á los efectos prevenidos por el art. 146 de la ley municipal.

Torrejón de Velasco 13 de Octubre de 1909.—El alcalde, José Martín.

#### VALDEMORILLO

No habiendo dado resultado la subasta de los pastos de invierno en la dehesa Bernal de esta villa, celebrada en el día de hoy, se verificará una segunda subasta el día 28 del mes actual, á las doce, en la casa Ayuntamiento, bajo el mismo tipo de dos mil setecientos cincuenta pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El disfrute es para 900 cabezas lanaras ó 100 vacas.

Valdemorillo 18 de Octubre de 1909.

El alcalde,

Angel González.

(E.—513.)

#### VICALVARO

Terminada la matrícula industrial de esta población y su término para el año de 1910, queda expuesta al público por término de quince días en la secretaria de este Ayuntamiento para las oportunas reclamaciones.

Vicalvaro 12 de Octubre de 1909.

Francoisco Rodríguez.

#### VILLA EEL PRADO

En el día y horas que se expresan á continuación, tendrán efecto en esta Casa Consistorial las subastas públicas siguientes:

El día 21 del próximo Noviembre

A las nueve de la mañana la subasta

del arriendo de la casa matadero para el año de 1910 y bajo el tipo de 750 pesetas. A las once la del impuesto de pesas y medidas para referido año de 1910, bajo el tipo de diez mil pesetas.

A las trece la del arriendo de los derechos de Portazgo del Puento de la Pedrera para los años de 1910 y 1911 bajo el tipo de 3.815 pesetas.

Villa del Prado á dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,  
S. Escuderos.  
(E.—517.)

El padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que les asistan.

Villa del Prado á 18 de Octubre de 1909.—El alcalde, S. Escuderos.

**VILLAR DEL OLMO**

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el próximo ejercicio de 1910, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que ocren en derecho, transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villar del Olmo 15 de Octubre 1909.—El alcalde, Francisco Blanco.

**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula industrial de los contribuyentes de esta villa formada para el próximo año de 1910.

Villaviciosa de Odón á 16 de Octubre de 1909.—El alcalde, Valeriano Menéndez.

Terminado el padrón de contribuyentes por cédulas personales, formado para el año de 1910, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, por fundada que ésta sea.

Villaviciosa de Odón 18 de Octubre de 1909.—El alcalde, Valeriano Menéndez.

**Audiencia territorial  
Y  
PROVINCIAL**

Don Antonio Hernanz y Martín, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado del Centro contra Pablo Martínez López, en la que es responsable civil D. Lázaro Villalba, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Hágase saber á D. Lázaro Villalba la responsabilidad civil que interesa el Ministerio fiscal en su escrito de calificación, para que en el término de diez días comparezca debidamente representado á hacer uso de su derecho, apercibido de que, si no lo verifico, se le designará abogado y procurador de oficio.

Madrid 30 de Julio de 1909.—P. H., Licenciado Bermudes.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firme en Madrid á 9 de Octubre de 1909.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(C.—202.)

**CÉDULA DE CITACIÓN**

La Sección tercera de esta Audiencia, por su proveído fecha 8 Octubre, dictado en causa precedente del Juzgado instructor de Chamberí contra Vicente Martí Menéndez y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 16 de Diciembre próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Guillermo Olivas López y Nicolás de Aguada Vilar, cuyos paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Octubre de 1909.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 3.332.) (B.—2.736.)

**Tesorería de Hacienda**

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

*Contribución accidental*

AÑO DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F Ruiz de Grijalba.

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

**Instrucción pública de Madrid**

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concó á las maestras que aspiren á la vacante de la escuela elemental de niñas de Brea, el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presi-

dente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Las maestras que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, las maestras aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

**TRIBUNAL SUPREMO**

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Mariano Aspa y González, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Julio de 1909, sobre derecho á indemnización por el Estado á los herederos de D. Lorenzo Cómez, que adquirió la casa número 1 antiguo y 32 moderno de la calle de la Cruz.

El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Junio de 1909, sobre establecimiento de un paso á nivel en el kilómetro 4.640 del ferrocarril de contorno para trasportar las tierras del desmonte del paseo de la Esperanza.

La Sociedad Anónima Ejecutiva Dos Estados Unidos de Basil, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Julio de 1908, sobre inscripción de la Sociedad en el registro especial creado en dicho Ministerio por la ley de 14 de Mayo de 1908.

D. Pedro Fernández Durán y Bernaldo de Quirós (Madrid), heredero copartícipe del marqués de Perales, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Julio de 1909, recaída en expediente de expropiación forzosa referente á la ocupación de solares de la propiedad de los sucesores y herederos del marqués de Perales para la prolongación de la línea del ferrocarril de Tajuña.

D. Federico de la Fuente y Herrera, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Julio de 1909, por la que se nombró inspector de la Comisión general é inspector de Seguros á D. Miguel Dámenje y Mir.

Doña Martina Villanueva y Gómez, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 24 de Junio de 1909, sobre pensión de Montepío de Ministerios de 2.000 pesetas anuales como huérfana de D. José Villanueva.

Doña María Teresa Reguera y García de Viedma, asistida de su esposo don José María Ruiz Pezán (Madrid) y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento y acuerdo de la Dirección general de Obras públicas, sobre legalización de cierto número de embarcaderos de la plaza de Portman y autorización para hacer otros nuevos.

D. Eduardo Chao Sedano, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo

de Hacienda de 1.º de Julio de 1909, sobre devolución de la fianza impuesta en la Caja de Depósitos de Manila.

D. Juan Manuel Fernández Yáñez, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 1.º de Julio de 1909, sobre abono de años de servicios para su clasificación de haber pasivo como inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, jubilado.

La Compañía Pron Ore Company Limited (Londres), contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 15 de Julio de 1909, sobre devolución de cantidades que estima indebidamente ingresadas en el Tesoro público.

Doña María Rodríguez Cordón, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 9 de Setiembre de 1909, sobre derecho á pensión de Montepío de oficinas como huérfana de D. Bartolomé Rodríguez Rivera, secretario que fué de sala del Tribunal Supremo.

D. Luis Lumbreras y D. Pedro Ramírez, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 28 de Mayo de 1909, sobre devolución de dos depósitos por la Caja general de Depósitos números 213.178 y 213.192.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Octubre de 1909.—El secretario decano, firmado.

(Núm. 3.362.)

**AGENCIA EJECUTIVA**

DE HACIENDA, 4.ª ZONA

CÉDULA DE NOTIFICACION

En certificación expedida por el Tribunal de Cuentas del Reino, contra D. Alejandro Savva por falta de reintegro de mil pesetas que le fueron concedidas por el Ministerio de Fomento para estudiar en el extranjero los medios de combatir las plagas del campo, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en diecisiete de Setiembre último la siguiente

Providencia.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el único grado de apremio al deudor que expresa la presente certificación, devengando el funcionario encargado del mismo las dietas de cuatro pesetas que establece el art. 107 de la misma.

Entréguese al agente ejecutivo de la cuarta zona previos los requisitos reglamentarios.

Y desconociéndose el paradero del deudor ó de sus causahabientes, se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndoles saber que si en el plazo de ocho días no verifican el ingreso del débite en arcas del Tesoro y satisfacen en esta Agencia, cuya oficina establecida en la calle de San José, número 4, durante las horas de despacho de 3 á 5 de la tarde las dietas devengadas y que se devenguen, se procederá en la forma prevenida en la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Madrid 20 de Octubre de 1909.

El agente ejecutivo,  
Ricardo de la Cámara.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados militares**

Don Tomás Ardid Rey, primer teniente de Ingenieros con destino en el regimiento de Pontoneros y juez instructor del expediente que por falta de concentración á f las se le instruye al pontonero segundo Pedro Muñoz (Expósito).

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al mencionado Pedro Muñoz (Expósito) vecindado en Sigüenza, provincia de Guadalajara, nació en primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, de oficio carpintero, estado soltero, estatura un metro seiscientos noventa y tres milímetros, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Madrid y Guadalajara, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el regimiento de Pontoneros de esta Plaza de Zaragoza á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta de concentración á filas, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del ausado, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Zaragoza á cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El primer Teniente juez interino, Tomás Ardid.

(Núm. 3.311.) (B.—2.720.)

Don Luis de San Simón y Fertuni, primer teniente del regimiento Cazadores de Lusitania, doce de Caballería y juez instructor del expediente de inutilidad instruido al soldado de este regimiento Alejandro Aniceto Obispo Ortega.

Por el presente edicto llama, cita y emplaza á D. Carlos María Guerrero y Polo, médico civil, cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde el mes de Abril último que se ausentó del pueblo de Belmonte (Cuenca), donde ejercía su profesión, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Campamento de Carabanchel, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Campamento de Carabanchel á siete de Octubre de mil novecientos nueve.—Luis de San Simón.

(Núm. 3.320.) (B.—2.724.)

Don Juan Laverón Agut, capitán del batallón de Cazadores de Madrid, número dos y juez instructor en el expediente que se instruye al soldado del mismo Enrique Rollán Celda por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado, hijo de Sixto y Teresa, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio, provincia de Madrid, vecindado en Madrid, dis-

trito militar de la primera Región, nació en 3 de Abril de 1886, de oficio estudiante, su estado soltero, su estatura 1 metro, 555 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el día de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de la Montaña, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan á este cuartel en calidad de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 4 de Octubre de 1909.—El capitán Juez instructor, Juan Laverón.

(Núm. 3.336.) (B.—2.740.)

**Juzgados de 1.ª Instancia CENTRO**

Por providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro, dictada en 31 de Marzo último, se admitió una demanda incidental formulada por el procurador D. Pedro Gauna, en nombre del Sr. D. José Ramón de Noces y Lesada, sobre declaración de pobreza en sentido legal para litigar con doña Isabel Jimeno Pérez y otros, en cierta tercera sobre mejor derecho promovida por el referido señor, y se confirmó traslado á los demandados, ordenando se les emplazara para que en el término de nueve días, comparecieran y contestaran dicha demanda, así como también al señor abogado del Estado, y previniendo á aquéllos que si no comparecían se sustanciaría el incidente del expresado funcionario, en representación de la Hacienda pública.

Y siendo uno de los demandados don Antonio José Pavón, cuyo actual paradero se ignora, en virtud también de providencia del mismo señor juez, se emplaza al referido Sr. Pavón, por medio del presente para que en el término de nueve días, desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, comparezca en el referido incidente á los efectos acordados, bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1909.—Visto bueno.—El juez de primera instancia, Felipe Torres.—El escribano, ante mí, licenciado, Rafael L. de Pando.

(C.—204.)

**LATINA**

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia interino del distrito de la Latina de esta capital, dictada en este día en los autos seguidos por D. José Cobo Samperio, con D. Antonio Rey García y D. Emilio Merino Sarabia, sobre nulidad de un contrato de préstamo, se requiere por medio del presente á doña Balbina Pardo Capón y doña Rosa Rey Pardo, como viuda é hija respectivamente del D. Antonio Rey García, para que en el término de nueve días, comparezcan en dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, para hacer ejecutivas las costas impuestas á

éstos con motivo de la apelación que interpuso en dichos autos; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, las parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Setiembre de 1909.—V.º B.º—Gabriel de Usera.—El escribano, Julián Villanueva.

(C.—205.)

**LATINA**

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye per atentado, se cita á Andrés Calve Vicente, de 21 años de edad, natural de Lagunilla, soltero, barbero, con domicilio en la calle San Dámaso, 8, peluquería, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adeplantarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Octubre de 1909.—V.º B.º Gabriel Miera.—El escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto del Mercado.

(Núm. 3.324.) (B.—2.728.)

**CONGRESO**

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Eduardo Ales Alonso, de 34 años, soltero, ebanista, hijo de Lorenzo y Carolina, natural de Madrid, que vivió en la calle de Beneficencia, 7 y 9, piso 4.º, núm. 12 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura y carnes regulares, ojos pequeños y algo irritados, pelo rubio, bigote pequeño de igual color y viste pantalón de paño color pasa, americana café crudo y gorra gris; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 11 de Octubre de 1909.—Juan Morlesín.—El escribano, Guillermo Pérez Hernández.

(Núm. 3.325.) (B.—2.729.)

**Juzgados municipales**

Don Niceto Díaz Gálvez, juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa de Torrelaguna.

Hago saber. Que hallándose vacante la plaza de secretario en propiedad del Tribunal municipal de esta villa, se anuncia la provisión de dicha plaza, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, los aspirantes á dicho cargo presenten sus solicitudes acompañadas de

los documentos que determina el artículo trece del Reglamento para la provisión de secretario de los Juzgados municipales; debiendo hacer presente que anualmente se tramitan unos cuarenta juicios de faltas, veintiocho civiles y unos seis actos de conciliación, y que no tiene otra retribución que los derechos de arancel; dichas solicitudes se presentarán en este Tribunal municipal.

Dado en Torrelaguna 13 de Octubre de 1909.—Niceto Díaz Gálvez.—P. S. M., el secretario suplente, Anastasio Fernández.

(Núm. 3.349.)

**VALDEMORO**

Don Pedro Palacios Telle, juez municipal de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó los con preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de quinientos ochenta y dos vecinos, y el secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de cuatrocientas treinta pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valdemoro 12 de Octubre de 1909.—Pedro Palacios.—El secretario habilitado, Cándido Martín.

(Núm. 3.315.)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Folgueiros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 916 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.281.) (B.—2.695.)

**JUNTA SINDICAL**

DEL

**COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

Don Luis García Tréllés, en nombre de don José García Sánchez ha denunciado ante esta Junta á los efectos de los artículos quinientos cincuenta y nueve á quinientos sesenta y cinco del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Acciones preferentes de la Sociedad general Azucarera de España.

Madrid 19 de Octubre de 1909. Números: 94.228 — 145.234 á 271—158.678 á 688.

V.º B.º El vicepresidente, L. Aguilar.

P. El denunciante, Luis García Télles,

El secretario, José Víctor de la Cuesta.

(A.—435.)